EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

052624758

Número de Tomo:

www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

۵

Folio Inicial:

Folio Final:

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 292 Número de Repertorio: 525 Fecha de Repertorio:

lunes, 21 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 21 de enero de 2019 16 07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social Tipo Cliente

Estado Civil Provincia Cuidad

COMPRADOR

Natural 1311658270 SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA

SOLTERA

MANABI

MANTA

VENDEDOR

1301068613 Natural

MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA

CASADO(A) CASADO(A)

MANABI MANABI

MANTA MANTA

Natural 1302475981 3.- Naturaleza del Contrato: AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón

MANTA

 $\lceil \rceil$

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 11 de enero de 2019

Escritura/Juscio/Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Superficie

Tipo Bien

Tipo Predio

2155412000

18/11/2014 0:00.00

48774

112M2

LOTE DE TERRENO Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA D DE LA LOTIZACION LA PRADERA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANTA, que tiene los siguientes medidas y línderos . Por el Norte , con el lote numero 10 con catorce metros.Por el sur , con el lote N. 14 con catorce metros. Por el este, con el lote numero 13 con ocho metros. Por el oeste: con calle vehicular de la lotización sin nombre con ocho metros. Area total de 112 metros cuadrados (ciento doce metros cuadrados).

Dirección del Bien: LOTIZACION LA PRADERA

Superficie del Bien: 112M2

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA D DE LA LOTIZACION LA PRADER URICADA EN LA CIUDAD DE MANTA

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MEND

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

lunes, 21 de enero de 2019

Pag 1 de 1



00008435 05 2019 08 13

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN AVEIGA MACAY HALL
MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA A FAVOR DENGANGAMENTON
MARICELA

MARI

CUANTÍA: USD\$ 10.320,80

ABIERTA HIPOTECA CONSTITUCIÓN DE **PRIMERA** PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"

> CUANTÍA: INDETERMINADA COPIAS) (DI 2

> > J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador, once (11), de Enero del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- Los cónyuges AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL Y MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA, casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; DOS.- La señora SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA, soltera, por sus propios derechos; y, TRES .- El Ingeniero CHÁVEZ PINCAY JAIME HERÁCLIDES, en su calidad de Apoderado Especial del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consa del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura



como habilitante, para efecto de notificaciones Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana y Griega el señor Christos Smanis, mayores de edad: legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el Nº 201913SCP00021, del 03 de enero del 2019, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL, con número de cédula: 1302475981, y MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA, con número de cédula 1301068613, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliado en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, calle Los Alamos Conjunto Habitacional Los Alamos casa 13, con número de teléfono 052650950 y número de celular 0986681226, a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA con número de cédula: 1311658270



00008436

soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la quidad de Manta, Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros, Barroquia Manzana F3, con número de teléfono 052381620 y celurar 098 dirección electrónica yumasuce 88@hotmail.com, a quiin en denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los compartes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Portoviejo y Manta de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria del Lote de terreno Numero 12 de la Manzana D de la lotización La Pradera, ubicada en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Norte: con el lote número 10 con catorce metros, Por el sur: con el lote N. 14 con catorce metros: Por el este: con el lote número 13 con ocho metros, Por el oeste: con calle vehicular de la lotización sin nombre con ocho metros./ SUPERFICIE TOTAL (Área total): CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112,00 M2). Adquirido mediante Escritura Pública de Dación de Pago de Obligaciones Otorgada por la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI én Liquidación a favor de Ingeniero Harvey Jose Aveiga Macay, en su estado civil de casado con la señora MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA, celebrada el dos de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo el abogado Leoneri Villegas Rodríguez, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el nueve de agosto del dos mil cuatro TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" la señora SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA del Lote de terreno Numero 12 de la Manzana D de la lotización de Pradera, ubicada en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí; 👊 e

cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: con el lote número 10 con catorce metros; Por el sur: con el lote N. 14 con catorce metros; Por el este: con el lote número 13 con ocho metros; Por el oeste: con calle vehicular de la lotización sin nombre con ocho metros. SUPERFICIE TOTAL (Área total): CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112,00 M2). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 10.320,80) que será cancelado a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA, OUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA". el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO .- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el pred pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE



00008437

los inmuebles COMPRADORA" el dominio y posesión de descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, con todas sus entradas, sin reserva de ninguna naturaleza, y más derechos anexos. la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VE NO declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se as correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero./OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquie otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudo

que toda vez que ha realizado la inspección declara hipotecaria correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de /compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. -Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. / **DECIMA**: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, én representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte/comparece(n) señora SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA, domiciliada en la



00008438

ciudad de Manta, Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros II Manzana F3, con número de teléfono 052381620 y celular 09 dirección electrónica yumasuce 88@hotmajk.com, a quen(es) se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los compare entes derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Picharda y Maria de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: / SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA, én su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en el Lote de terreno Numero 12 de la Manzana D de la lotización La Pradera, ubicada en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí. (d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- In seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las

contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constițuye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: L'INDEROS GENERALES: Por el Norte: con el lote número 10 con catorce metros; Por el sur: con el lote N. 14 con catorce metros; Por el este: con el lote número 13 con ocho metros; Por el oeste: con calle vehicular de la lotización sin nombre con ocho metros. El inmueble tiene una superficie de ciento doce cuadrados (112,00 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad



00008439

horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTATION BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abiento cons precedente. / QUINTA: favor en cláusula VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntar acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda propibida de v establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado hasia la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celébrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en

futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituve en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados



00008440

por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así cano las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DE será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposició de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respetivos créditos amparados por la recréditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren el mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de E BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado lo

gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; 1) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el segúro



00008441

sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; ñ) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas compersonas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación & crédi juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o En ca PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la opera distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado BANCO. p) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceman la cestión de los derechos contenidos en el presente instrumento. q) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como tambi podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso

disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo



00008442

contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEU PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que contratante con la compañía de seguros de su elección, un desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los deud el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna BANCO. DÉCIMO EL TERCERA: tendrá responsabilidad DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(lo\$) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará n negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo

cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA: GASTOS .- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento./ DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registr de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y



00008443

suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de ste ca naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA D JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente dolumento las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces configurações esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS/Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás DÉCIMO legislación vigente./ **NOVENA:** ACEPTACIÓN RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Raúl Zambrano F., portador de la matrícula profesional número cinco mil novecientos uno (5901) del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Chávez Pincay Jaime Heráclides

c.c. 130671847-7

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

f) Sr. Aveiga Macay Harvey Jose Cristóbal

c.c. 130247598-1

f) Sra. Mera Guillen Asunción Olivia c.c. 130106861-3

f) Sra. Suarez Cedeño Juliana Maricela

c.c. 131165827-0

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO QUINTO DEL CANTON MAN

BARTA GOTANTA DEL CANTO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ CONSEJO DE LA JUDICATURA



firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENTENTES

N° 201913SCP00021

N° 201913SCP00021

En el Cantón Manta, con fecha 3 de enero del 2019 a las 14:45 en mi Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la sofficial de Manabí, en atención de manabí por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE SUAREZ CEDENO JULIANA MARICELA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA	
Fochs Sorten: 3 DE ENERO DEL 2019 14:45	

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

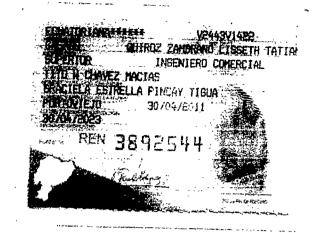
Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACION A DE FENERRO 2018

CUE

016

016 - 194

1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSTRIPCION

PORTOVIEJO CANTÓN

ANDRES DE VERA PARROQUIA

Es fiel fotoci 51 que me fue presenta ado

Dr Diego Ch

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311658270

Nombres del ciudadano: SUAREZ CEDEÑO JULIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHON

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ MUÑOZ JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO SOLEDISPA MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE ENERO DE 2019 Emisor. VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Director

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN CEPULACIÓN
CHUDADANIA
APICLEDO YNOMBRES
SUAREZ CEDENO
JULIANA MARCELA

n. 131165827-0

LUGAR DE NACIMIENTO CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-17 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CUE

009

009 - 075 NUMERO

1311658270

CIRCUNSCRIPCIÓN

SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA APELLIDOS Y NOMBRES

ini kana

MANABI PROVINCIA

CHONE CANTÓN

ZONA 1

CANUTO PARROQUIA



PEFERENDUM Y CONSULTA FORULAR 2018

que me MENTAD MOTA Es fiel fotoco fue bresents

Dr Diego Chamorro Pepli



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302475981

Nombres del ciudadano: AVEIGA MACAY HARVE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRÉ

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: AVEIGA ZAMBRANO ERNESTO FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACAY ZAMBRANO RAMONA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 11 DE ENERO DE 2019

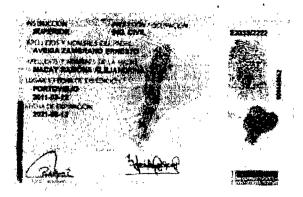
Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-188-16398

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACION

cae

001

081 - 847

1302475981

SECULA AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL APELLOGO NOMBRES



MANABI PROVINCIA PORTOVIEJO CANTON

DIRECTOR SCREETS

ZONA 2

11 DE OCTUBRE PARROCUIA

CHE

A Tollow

NOTARIA DUNTA MEL CANCEN LIADITA Es nel fotocopia del cacumento orginal que me fue presentado y devidencial interessado

Manta, a

De Diego Chamoro Pevinosa Rotano de monte de mentiona





00008448 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301068613

Nombres del ciudadano: MERA GUILLEN ASUNCEON C

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJ

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MERA SEGUNDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GUILLEN ARELIZA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 191-188-16347

191-188-16347

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR MAECCION GENERAL OF REGISTRO CIVIL, IDEMINICACIÓN Y CASTRO ACIONAL DE CARROLLA D

CEDAR 130106861-3

CHORE CUILLEN
ASUNCION OLIVVA
LUGNATE NECONO
PORTOVIELO
PORTOVIELO
PORTOVIELO
RICCHARI
NACIONALIDE ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HARVEY JOSE CRISTOBAL
AVEIGA MACAY

Manufact (

APRILLA OS CHOLS MERA SEGUNDO

APECLITOS Y IKAMAN . GUILLEN ARELIZA (Blad Sirection of a PORTOVIEJO

2018-12-06 FECHA DE ELFINATION 2028-12-06

ECONOMISTA

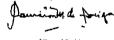
~_1. <u>1. 5.</u> 5.

V4343V4242













CERTIFICADO DE VOTACIÓN A DE FITA CERCIZO18

002

002 - 229 намено 1301068613

MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PORTOVIEJO CANTÓN

18 DE OCTUBRE PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ANT

ES ESTABLISHMEN MENGAL TORCH

Aileen Chai

N MANTA ginal que me esado

Pepinosa min her dangin manga





Factura: 001-002-000061980



20181701020P04066

NOTARÍO (A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	N*: [2	201817010	20P04066			````		9 W		
	····							RIACION	A DEL CANTON DE	
					ACTO O CONTRATO) :			A DEL CES	
			•	PODER	ESPECIAL PERSONA	JURÍDICA				
FECHA DI	E OTORGAMIENTO:	13 DE DIC	EMBRE DEI	_ 2018, (10:27)					
										
OTORGA	ATE É					, ,				
OTORGA	N I E S				OTORGADO POR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
├	, 					T No.			Persona que le	
Persona	Nombres/Razón so	ocial	Tipo Int	ervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
Natural	GARCIA FABRE EVA IR LOS ANGELES	ENE DE	POR SUS F		CÉDULA	0901529990	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL		
					A FAVOR DE					
├	T				Documento de	No.			Persona que	
Persona	Nombres/Razón so	ocial	Tipo int	erviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
UBICACIÓ	N.									
UBICACIO	Provincia			i	Cantón			Parroguia		
PICHINCHA				QUITO						
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:	,					······································			
OBJETO/	OBSERVACIONES:									
CUANTIA	DEL ACTO O	NDETERN	MINADA					-	······································	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)								
ESCRITURA Nº:	20181701020P04066			·				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)	/ 						
OTORGA:	NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO	1 /						
OBSERVACIÓN:		\ /	$\overline{}$					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

00008450



OTORGADO POR BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil diecipcho, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebracione de presente escritura pública de PODER ESPECIAL es catidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, calidad de

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.

00008451

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera publica creada por mandato constitucional cuyo objeto administración de los fondos previsionales del IESS ba banca de inversión. dos) Según el subnumeral quatro do uno numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Lastituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Suscriba nombre del **BANCO** DEL ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las

amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA. El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

00008452

Ce Lopez Ma

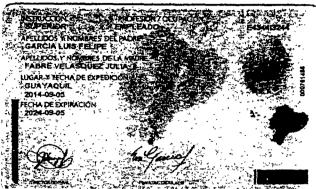
agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexes y abilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con traspora plor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de la profesional que se halla firmada por el abogado Juan Jabla. Navas profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

EVA GARCÍA FABRE

C.C.0901529990

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUIT







CERTIFICÁDO DE YOTACIÓN 4 DE FEMBERO 2018

cuej

151 - 268

GUAYAS PPOVINCIA

GUATAQUE CANTÓN

NOTARÍA VIGÉRIMA DE GUITO

En antigenish a la Ley Notanal DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: Joja (s) plut (es)

Quito a,

13 DIC.

Dra. Grace Lopes Matuhi NOTARIA VIGESIMA DE QUITO Matuhura

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYA

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

T 20 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

↑ ⊕@@⊕ Ministerio		a 2 *	Biess		ACCIÓN DE PERSONAL		
	del Trabajo		Biess neo dol IESS	No.	ACP-TH-MOV- 356		
-				Feeba	4 de septiembre de 2018		
DECRETO	AGUERDO		RES	OLUCIÓN	0		
NO	FE	CHA:			•		
e	SARCIA FABRE		EVA IRI	ENE DE LO	S ANGELES		
	APELLIDOS			NOMBRE	S		
No. de	Cédula de Ciudadania			Rige a parti	r de:		
	0901529990		lunes, 0	3 de septien	nbre de 2018		
PLICACIÓN:							

va frene de los Angeles Garda Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la uperintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaria General del BIESS de fecha 4 de septiembre de

INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO SUBROGACIÓN ENCARGO VACACIONES	TRASLADO TRASPASO CAMBIO ADMINISTRATIVO INTERCAMBIO COMISIÓN DE SERVICIOS LICENCIA	000000	REVALORIZACIÓN RECLASIFICACIÓN UBICACIÓN REINTEGRO RESTITUCIÓN RENUNCIA	000000	SUPRESIÓN DESTITUCIÓN REMOCIÓN JUBILACIÓN OTRO	0000
SIT	UACIÓN ACTUAL			SITUACIÓ	N PROPUESTA	
PROCESO: SUBPROCESO:	Gobernante Gerenda General		PROCESO: SUBPROCESO:			
SUBPROCESO 1:	General General		SUBPROCESO 1:			
PUESTO:	Gerenia General		PUESTO:			
LUGAR DE TRABAJO;	Oulta		LUGAR DE TRABAK			
REMUNERACIÓN MENSUAL: PARTIDA PRESUPUESTARIA:	\$ 10,818,00		REMUNERACIÓN ME			·
PARTIUA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1		PARTIDA PRESUPUI	ESTARIA:		
8lo	Fechali;		1	ing. And/ea	Arroyo Del Alcazar e Talento Humano	
		DIOS, PATRIA	LIBERTAD		A.	1
r <u>. </u>			Nombre:		MALE TO STREET OF THE STREET O	5
Alambar.			1 PERMITTEE	ean Mucha Din	niel waldonado Pattelle	1
Nombre:				12 3	or Administrativo	
Nombre: TALENTO	HUMANO		F	Cgordinad REGISTR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	O ECUROO,

Fecha de creación de formate / Revisión; 00 / Página 1 de 2

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.	. Fecha:
; 	
	champ _{rro}
	EN EL PUESTO DE: NOTA ILA
LA PERSONA REEMPLAZA A:	EN EL PUESTO DE
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:	WIA DEL CAN
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No.	FECHA:
•	
ILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE	
TEN GION NE GOEEGIO DE PROPESIONALES DE	
NO	Fecha:
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN	
YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE	CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0901529990
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.	
LUGAR: Quito	
FECHA: 4 de septiembre de 2018	
- 50 Jepanima CS 2010	
•	
To Carnen 1	1 1
Eva Irene De Los Angeles Gaglia Sabre	t. Avorces/Rooms
Servidor Servidor	lng, Andréa Arroyo Del Alcazar Directora de Talento Humano

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es agual al documento original que nie lue presentado en:

Quito a,

13 016

Dra. Grace Kópek Matuhura NOTARIA YIGESIMA DE OUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por la magister EVA GARCÍA FABRE en favor del ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20 Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURAS NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO CE López

> NOTARIA QUINTA DEL CA Es compulsa de la copia certificada que fue presentada y de uelta al nteresado

foias.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00008455





Ficha Registral-Bien Inmueble 48774

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000428, certifico hasta el día de hoy 07/01/2019 13:22:17, la Cha Ro 48774.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 18 de noviembre de 2014

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION LA PRADERA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA D DE LA LOTIZACION LA PRADERA , UBICADA EN LA CIUDAD DE MANTA, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, con el lote numero 10 con catorce metros. Por el sur, con el lote N. 14 con catorce metros. Por el este, con el lote numero 13 con ocho metros .Por el oeste : con calle vehicular de la lotizacion sin nombre con ocho metros . Area total de 112 metros cuadrados (ciento doce metros cuadrados).

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha o	de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	1555	09/ago/2004	19 199	19 209

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 de agosto de 2004 Número de Inscripción: 1555

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3437

Folio Inicial: 19 199

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final.19.209

Cantón Notaría:

PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 2004 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres lotes de terreno de la lotizacion El Palmar la misma que esta ubicada en la ciudad de Manta sector Altagracia, lotes signados con los numeros 12,14 y 16 de la manzana D de la Lotizacion la Pradera, ubicada en la ciudad de Manta...

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ADJUDICATARIO	1302475981	AVEIGA MACAY HARVEY JOSE	CASADO(A)	MANTA	
DADOR	8000000000029	97ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	Υ	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

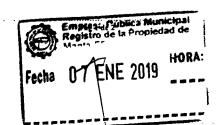
Libro Número de Inscripciones COMPRA VENTA 1 << Total Inscripçiones >> The state of the s

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:48774

......

lunes, 07 de enero de 2019 13:22





Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

ANABI. ECUP JABI. ECO

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:22:18 del lunes, 07 de enero de 2019 A peticion de: SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZ

Firma del Registrado

interesado debe comunicar cualquier error en este ocumento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCE

SPACIUEN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



(\$°35.5)

1,, 4,7,2,7

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

S/N

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CON ABI

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

E HILL OUTWANDEL CONT 245 TWO A

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

VICILIO TRIBUTARIO

vincia PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia IÑAQUITO Barno LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email patricio bedoya@biess.fin ec Telefono Trabajo. 022397500 Celular 0998225405 Web WWW.BIESS FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www sri.gob ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributano interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

# 1 TO 1 T		ことは アンモングランド しょうしん シース・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・ス・
الله الله الله الله الله الله الله الله	Control of the contro	the state of the s
	METAL CONTRACTOR CONTR	とくいうか こだがあがく ダミコー・こと くりほかく かんちゃか ミッシャ アフ・・・バックボーエス・カフェンコムモ

" E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

15

ISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

421600 (175



Código: RIMRUC2018002019512 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton, QUITO Parroquia IÑAQUITO Barno, LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Email·patricio.bedoya@biess.fin ec Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:

002

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:

003

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton. MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero. S/N Interseccion OLMEDO Referencia. A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B. Telefono Domicilio 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:

004

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton. AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle. CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia. JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina P B Celular: 0999680700 Telefono Trabajo 032828031



Código: RIMRUC2018002019512 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

FEC. INICIO ACT.:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

23/04/2010

SLESIA

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle. GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARV. LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIERRE:

FEC. NICIO ACT.: NE FEC. NEINICIO ACT.: NE FEC. NEINICIO ACT.: NE FEC. NICIO ACT.: NE 6/12/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.-

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero. S/N Interseccion. AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

ESTABLECIMIENTO:

007

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

17/12/2010

FEC. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEG. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle. 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia, PICHINCHA Canton, QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero, N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina, PB Telefono Trabajo, 022505963



Código: RIMRUC2018002019512 Fecha: 13/09/2018 15:02.33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:

BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

Estado: FEC. CIERRE: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

21/12/2010

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo. 032960165

No. ESTABLECIMIENTO:

011

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero: 443 Interseccion, QUITO Referencia. A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio. IESS Email. odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax. 032811444

No. ESTABLECIMIENTO:

012

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL:

BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton, GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero, S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto. PB,P1,P2 Edificio. EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO:

014

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

INICIO ACT.: 07/03/2012 2 Mèia

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton, PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barno. SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Interseccion: PEDRO GUAL Referencia, FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO.

Selo Charles

No. ESTABLECIMIENTO: NOMBRE COMERCIAL:

015

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 5/08/2013

BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

BIESS AGENCIA SUR

BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton, QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barno VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero. OE2-98 Interseccion. PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular 0984302320 Email: patricio bedoya@biess.fin ec Telefono Trabajo. 022659115 Telefono Trabajo 022648251

No. ESTABLECIMIENTO

016

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo. 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Email patricio.bedoya@biess fin ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO:

010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton, QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia. A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email

DEL CAN NOTARIA QUINTA iginal que me fiel fotbcopia de ado e/n presentado y

∵Diego Chamorro P¢pinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Código: RIMRUC2018002019512 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



PRORMEDE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE TAFORIAE: 10-12-2018
N° CONTROL 300 5501

PROPIETATO UBICACIÓN C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓDIO DE REAMMENTANTE DISTO URBANO

MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE 12

2155412000

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

•	
Go gie	Map data €2018 Google

	7
FORMA DE OCUPACIÓN E	DE SUELO 0068327
CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

14.00m con lote n° 10

ATRÁS:

14.00m con lote n° 14

C.IZQUIERDO:

8.00m con calle vehicular de la lotizacion

DERECHO:

8.00m con lote n° 13

ÁREA TOTAL:

112,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

6

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AF

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director Planificación y OT.

ENTRE BLOQUES:

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.





OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catast en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a VEIGA MACAY HARVEY JOSE	
ubicada MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE 12	asciende a la cantidad
de \$5829.76 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 CTVS	- asciende a la cantidad
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO	·

DANIEL SALDARRIAGA FIRMA DE RESPONSABILIDAD

10 DE ENERO DEL 2019

Manta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158425

Fecha: Jueves, 10 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo

existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-54-12-000

Ubicado en:

MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

112.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1302475981	AVEIGA MACAY HARVEY JOSE-	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

5,829.76

CONSTRUCCIÓN:

0.00

AVALÚO TOTAL:

5,829.76

SON:

CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

> C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Venficar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-10 15:56:40.









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

	concepto de Imp	_		~		•
Municipa	al que corre a mi	cargo, no se	ha encontrad	lo ningún Títu	lo de Crédito	o pendiente de
A petició	n verbal de parte	interesada,	CERTIFICA:	Que revisado	el archivo d	le la Tesorería

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

2019 **ENERO** _____ de 20 _____ Manta, . _de_

VALIDO PARA LAS CLAVE CATASTRAL: 2155412000 MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE 12

Manta, Diez de Enero del dos mil diez y nueve





JERPO DE BOMBEROS DE I NTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000121923

CERTIFICADO DE DE SOLVENC

DATOS DEL CONTRODUYENDE

C.I. / R.U.C.:

AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MUTUALISTA MANABÍ MZ D L-12

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

DESCRIPCIÓN

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARTANNA

CAJA:

04/12/2(18 14:20:38

FECHA DE PAGO:

VALOR

VAL OF O

3.00

ORIGINAL CLIENTE

AREA DE SELLO

TOTAL A PAGAR

<u>VALIDO HASTA: lunes, 04 de marzo de 2019</u>

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



EMISION: 08/01/2019 09:24:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







COMPROBANTE DE PAGO

08/01/2019 09 23 02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA DE \$10320 80	2-15-54-12-000	112,00	5829,76	400249	122431
lubicada en MANTA de la parroquia TARQUI					

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302475981	AVEIGA MACAY HARVEY JOSE	MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE	Impuesto principal	103,21
	<u> </u>	12	Junta de Beneficencia de Guayaquii	30,96
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	134,17
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	134,17
1311658270	SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA NO			
			SALDO	0,00

EMISION: 08/01/2019 09:23:01 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)

T1373242954

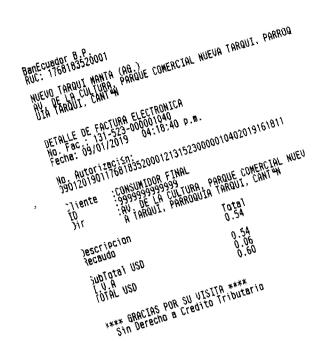
Puede venficar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gobrec opcion Municipio en Línea opción Venficar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



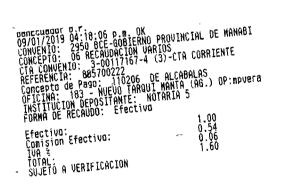


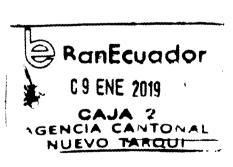
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0694539

				iego O		1/9/2018 1:15_
		AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	田三 建二田	TITU K O N°
CÓDIGO CATASTRAL	Area	COMERCIAL	MUTUALISTA MANABI MZ D LOTE 12	2018		694539
2-15-54-12-000	112,00	\$ 5 829,76	IMPUESTOS, TASAS Y CON	TRIBUCIONES ES	. DE MEJORAS	\$
NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR (A)	REBAIAS(-)	ON PALOR A
AVEIGA MACAY HARVEY JOSE	 	1302475981	Costa Judicial		RECARDOS(+)	
1/9/2018 12:00 CEDEÑO	ALVIA LADY MA	RICELA	Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN F	POR REGULACIO	NES DE LEY	MEJORAS 2011	\$ 0,57	(\$ 0,23)	\$ 0,34
			MEJORAS 2012	\$ 0,85	(\$ 0,34)	\$ 0,51
			MEJORAS 2013	\$ 2,43	(\$ 0,97)	\$ 1,46
			MEJORAS 2014	\$ 2,56	(\$ 1,02)	\$ 1,54
			MEJORAS 2015	\$ 0,61	(\$ 0,24)	\$ 0,37
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 2,56	(\$ 1,02)	\$ 1,54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,38	(\$ 4,95)	\$7,43
b			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,58		\$ 0,58
GṇĄ :- M		Ji.	TOTAL A PAGAR			\$ 13,82
	• •	11 - 117.	VALOR PAGADO			\$ 13,82
Fel	-	A ITADO	SALDO		•	\$ 0,00



NOTARIA QUINTA







Factura: 001-004-000004163



20191308005P00140

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

						ंड्यु Cha	TORES
scritura l	N°· 201913080	05P00140					
	<u> </u>					ă	
	<u></u>		AC	TO O CONTRA	ATO:	Z NOX	
		MINIO CON HIP	OTECA EN L	AS QUE INTE	RVENGA EL BIE	SS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADO	\$ 1
ECHA DE	OTORGAMIENTO: 11 DE ENE	RO DEL 2019, (1	1:01)			**************************************	COL MI
						VII.A QUINTA	DEL CANTO
TORGAN	ITES						
	·			OTORGADO PO	DR		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le represent
latural	AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302475981	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301068613	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
latural	SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311658270	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
				A FAVOR DE			
			Documen	No.	Γ		Т.
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	to de identidad	identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
IBICACIÓ	Provincia			Cantón		Parroquia	
IANABÍ	FIOVINCIA	MA	NTA	Canton		MANTA	
		I				 	
Section.	CIÓN DOCUMENTO:			<u> </u>			
	DBSERVACIONES.					-	
			,				
	DEL ACTO O 10320.00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ONTRAT	0:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.4				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL					
ESCRITURA Nº	20191308005P00140				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (11 01)				
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA				
OBSERVACIÓN:					

ESCRITURA Nº:	20191308005P00140
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (11:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://http://ciudadanodigital.ma/lta.gob_ec/usvalidaciontitul_or/21554120001HAVP3QOv2mSWr9R5YHavNVFjk2jv39VhuiU11geSleJf. 8us
OBSERVACIÓN:	
! •1 :	mamojr
	NOTARIA DEL CANTONIA





20191308005000024

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308005000024

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA				
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (11 02) TERCERA Chamor				
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA		ego Chamor.		
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON COI	NSTITUCION DE HIPOTECA	01/1		
		Á	5 11 2		
OTORGANTES		Z			
	01	TORGADO POR	Not cell 5		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Ng 15 FT ACIÓN &		
SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	31163 270 MIT		
			MELONINE		
		A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019				
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA				
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311658270				
OBSERVACIONES:		NA MARICELA, EN FE DE ELLO CONFIERO ES ENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE H			

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308005000024

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (11.02)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311658270
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SUAREZ CEDENO JULIANA MARICELA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311658270

A PETICION DE SUAREZ CEDEÑO LO LANA MARICELA EN EL DE ELLO CONFITIO ESTA CUARTA COPÍA CERTIFICADA DE LA
OBSERVACIONES:

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSPERENCIA DE DOMINIO EN CONSTITUCIO DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO
20191308005P00140, DEL 11 DE ENERO DEL 2019

NOT POLICE AND DEL CANTON



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019 Número de Inscripción: 292

Número de Repertorio: 525

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 292 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311658270	SUAREZ CEDEÑO JULIANA MARICELA	COMPRADOR
1301068613	MERA GUILLEN ASUNCION OLIVIA	VENDEDOR
1302475981	AVEIGA MACAY HARVEY JOSE CRISTOBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Código Catastral Número Ficha Tipo Bien Acto

LOTE DE TERRENO 2155412000 48774 **COMPRAVENTA**

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA **COMPRAVENTA** Acto: Fecha: 21-ene./2019 Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDO

Registrador de la Propiedad

lunes, 21 de enero de 2019 MANTA,